



Acuerdo de 24 de Sept^o ? Estando en las Salas consistoriales de esta Villa de Alcamarilla a veinte y quatro de Septiembre de mil ochocientos treinta y seis: Los Sres D^o Diego Garcia y D^o Fran^o Vivo Maldas, Pedro Mercader, Fran^o Romero, Patricio Arnaldo, Mateo Garcia, Marcos Mesuerguez, y Juan Sorrente Mercader Regidores, y D^o Jose Hernandez Pror Sindico Gral. Individuos todos que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, Juntos y congregados como lo tienen de costumbre, y en virtud de citacion, que ante dem se les hizo p^a tratar sobre las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades, bien y utilidad de este vecindario: Por el Sr Presidente se manifesto que el objeto de esta reunion hera p^a dar cumplimiento a la circular de Sr Intend^{te} de Rentas de esta Prov^a su fha once del corriente, inserta en el Boletin oficial de la Prov^a del dia veinte, numero quinquenta setenta y nueve, la qual fue leida por mi el Srío en alta, e inelible voz, en q^e manifesto la resolucion acordada por la Exma Diputacion Provincial, en seis del presente, para el restablecimiento a los antiguos acepsos de sal en todos los Pueblos de la Provincia, con el aumento de una mitad mas, y al modico precio de veinte r^o la fanega; quedando derogado el R^o Decreto de tres de Agosto de mil ochocientos treinta y quatro: Y siendo el cayo antiguo de esta Villa trescientas doce fanegas, al que se aumenta una mitad mas, que son ciento cincuenta y seis, q^e unidas ambas partidas componen, quatrocientas sesenta y ocho; de las quales corresponden al ultimo trimestre de este año, desde primero de octubre a fin de Diciembre, ciento diez y siete fanegas q^e a precio de veinte r^o cada una importan, dos mil trescientos quarenta